

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**BAEZA**

D. Torcuato Arroquia, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán los cuales fueron hurtados en el sitio Los Caños, término de Jabalquinto, a Ildefonso Ríos, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, alzada 1,56 metros, raza española, hierro dos E enlazadas en la nalga izquierda y el de El Fénix en la derecha.

Un muló entero, de tres y medio meses, alzada 1,32, capa castaña oscura, hierro El Fénix en la nalga derecha, raza española.

Dado en Baeza, a 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Torcuato de Arroquia.—Por su mandado, Francisco Ruiz. JO—14657

D. Torcuato Arroquia, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, el cual fué hurtado en el sitio Los Llanos, del término de Villargordo, a Bartolomé Laudinos Moral, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, y también el presunto autor del hecho, que es un gitano de veintio a veintitrés años, moreno, más trajeado, con sombrero oscuro, que el día 19 del actual en que ocurrió el hurto iba montado en la caballería de referencia por el camino de Mengibar.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo en forma y término de diez días, bajo los apercibimientos legales al repetido gitano, autor del hecho, y personas que puedan dar razón del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Señas de la caballería.

Una burra de siete años, alzada 1,40 metros, capa rucia oscura, tuerza del ojo derecho y una cicatriz en la nalga derecha.

Dado en Baeza, a 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Torcuato Arroquia.—El Secretario, Francisco Ruiz. JO—14658

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas dimanante de la causa números 575 y 6351 de 1916, Juzgado y relato, sobre costas contra José Mi-

ro Roure, domiciliado últimamente en la calle de Nicolás María Rivero, número 14, entresuelo, de esta Corte, se requiere al mismo para que dentro del término de diez días haga efectiva la suma de 905,50 pesetas, importe de las costas causadas por el Tribunal Supremo en méritos de dicha causa, y se requiere a cuantas personas sepan la existencia de bienes de dicho Sr. Miró Roure, para que lo manifiesten dentro de dicho término a este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, para proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Barcelona, a 28 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, (firma ilegible).—El Secretario, por D. Jaime Rius, José V. Pelaez. JO—14662

BARCELONA—SUR

En la tarde del 25 del actual, y de un puesto de venta que en el sitio conocido por los Encantes, de esta ciudad tiene Arturo Lledó Pérez, que habita en la calle Salvadors número 32, desapareció la niña Dolores Lledó Serrano, hija natural de dicho individuo y de Antonia Serrano Antequera, natural de Melchorosa, de estatura alta, bastante gruesa, muy desarrollada, de color moreno, pelo castaño y muy corto, sujetado por un lazo negro, ojos negros, con una cicatriz en el cuello de escrofulismo, vistiendo bata oscura, con rayas azules y zapatos y medias negras.

Y en el sumario que se instruye por tal desaparición se cita por el presente a dicha niña y a las personas que puedan dar noticia acerca de su paradero, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, y a la vez intereso de las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca de dicha niña, que será reintegrada a su padre, y a la detención de las personas que la oculten y aparezcan responsables de su desaparición o sustracción.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, (firma ilegible). JO—14664

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Alvaro Camín de Angulo, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias expedidas en 20 del actual para la captura del procesado Reinaldo Dalmau, natural de esta ciudad, "chauffeur", de treinta años, habitante en la calle de Tantarantana, 4. 3.ª, pues así está acordado en auto de esta fecha en méritos de causa criminal sobre hurto que se sigue con el número 494 de 1920.

Dado en Barcelona, a 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Alvaro Camín.—Por disposición de su señoría, por D. Rafael Clavería, Juan de Ergueda. JO—14615

CALATAYUD

D. José Enríquez de Salamanca y Daviña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a los gitanos Francisco Jiménez (a) Molinero, de cuarenta a cincuenta años de edad, tiene un hoyo pequeño en la frente, usa patillas, de estatura regular y grueso; Juan Antonio Jiménez Jiménez (a) Morc, de estatura regular, muy moreno, picado de viruelas, de veintiséis años; Ramón Jiménez Jiménez (a) Cagato, de veinte años, ojos tiernos y ribeteados, y Ramón Jiménez Jiménez (a) el Loco, de diez y siete años, cara ancha, estatura regular y lleva una cicatriz en la cara; los cuales comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de ser constituidos en prisión decretada en el sumario que contra los mismos se instruye, sobre homicidio con el número 53 del año actual, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles de ser habidos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Calatayud, 2 de Octubre de 1920.—D. S. O. Baltasar Calderón.—El Juez, José Enríquez. JO—14670

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Astego, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requiero a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que se dirán hurtadas a D. José Mesa Domínguez, vecino de Calate la Real, la noche del 17 al 18 de las corrientes del sitio nombrado Rejazo, término municipal de dicha villa, las que serán puestas con autores del hurto y poseedores ilegítimos a mi disposición a las resultas del sumario 116-920, que instruyo por dicho hurto.

Señas de las caballerías.

Un yegua de cinco años, pelo castaño, nombrada "Pimentón", alzada 1,49 hierro particular en la cadena izquierda y defectos físicos en la derecha. Y otra yegua, edad dos años, pelo castaño, alzada 1,49, nombrada "Boquinar", aseguradas ambas en la Mundial Agraria.

Campillos, 27 de Septiembre de 1920. El Juez, Francisco Campos. JO—14674

Por providencia de esta fecha del señor Juez de instancia de este partido, dictada en la causa número 40-920, sobre hurto de carbón de un tren de mercancías, entre la estación férrea de Gavantes, correspondiente a la expedición número 3762, de Peñarroya a Málaga, con peso de 1.000 kilos, hecho ocurrido el 6 de Mayo último, se acuerda ofrecer dicho sumario a D. Julián Serrano, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, como endosario del talón o carta de porte del consignatario de dicha expedición, para que dentro del octavo día de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo

hace, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Campillos, 28 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Enrique Baeza.
JO—14675

CASTROPOL

D. Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente promovido en acto de jurisdicción voluntaria por doña Generosa Magadán, viuda, labradora, mayor de cincuenta años y vecino de Jio concejo de Illano, como abuela materna del menor José Pasarón Fernández, sobre declaración de ausencia de Francisco Pasarón Llano, padre de dicho menor e hijo político de la recurrente, se dictó en 5 del actual el auto cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia, en ignorarlo paradero, por más de dos años, de don Francisco Pasarón y Llano, vecino que fué de Cedemonte, concejo de Illano. Publíquese este auto a medio de edictos que, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, se publiquen en el lugar del último domicilio del ausente y en el de los bienes, e inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia con la expresión y prevención contenidas en el último párrafo del artículo 2.034 de la ley Rituaria.”

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, haciendo presente que el pariente más próximo del ausente es su único hijo, el José Pasarón; y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes de aquél, que deberán justificarlo documentalmentemente al comparecer en el Juzgado, expido el presente.

Dado en Castropol a 6 de Octubre de 1920.—El Secretario, Enrique Murias.
El Juez, Jesús García Obeso.
X—2251

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Alfredo de la Fuente y Baeza, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por ascenso del propietario, ha acordado en providencia de esta fecha citar por medio de la presente a Alfredo Bernardino, Manuel Díaz, Joaquín de Olivera, Manuel Rebaló, Juan Antonio, Antonio Olivera, José Pérez Márquez, Joaquín José Mantumbra, Mesías Vega, César Nieves, Manuel Precos Manuel Antonio Ventura, César Marta, Gaspar Antonio, Juan Antonio, Antonio Piñero, Antonio Valenti y Joaquín Patrón, súbditos portugueses, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de recibirles declaración, citando igualmente a los padres o representantes legales de Manuel Rebaló, Juan Antonio, Mesías Vegas, César Nieves, Gaspar Antonio, Juan Antonio y Antonio Piñero, para hacerle el ofrecimiento de las acciones del sumario número 193 del corriente año, que se sigue en estado de falsedad con el apercibimiento de no verificarlo lo pa-

rarán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial (firma ilegible).
JO—14657

CORDOBA

D. Miguel Llamas Rosales, Juez accidental de instrucción de esta ciudad. Por el presente y término de quanto día, se cita y llama a un sujeto que dijo ser su nombre Antonio Porras Castro, y que el día 8 de Mayo último vendió en la feria de Ecija a Felipe Gutiérrez Montero, vecino de Puebla de los Infantes, una yegua de seis años, castaña, regular alzada, hierros en ambas nalgas y pelos blancos en los costillares, yegua que el día 6 del dicho mes había sido sustraída en esta población a Roque Lorenzo García, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, para declarar en causa que instruyo con motivo de dicha sustracción y responder de los cargos que le resultan; apercibidos si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba, 30 de Septiembre de 1920.
El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.
JO—14560

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción accidental de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor o autores de la sustracción de las caballerías y efectos que a continuación se reseñan, los cuales son propiedad: las primeras de la vecina de Bujalance, doña Concepción Lora Aguiar y las segundas de su operario, también vecino de Bujalance, José Ramírez Alba, y fueron sustraídas el 21 de Abril último de la dehesa denominada Villaverde la Baja, de este término, para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan del sumario que con tal motivo instruyo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen los parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos hurtados y captura de los autores del hecho, poniendo las primeras caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentran sino acreditan en el acto su legítima adquisición, y los segundos en la cárcel de esta capital.

Señas de las caballerías y efectos sustraídos.

Un mulo de seis años, de marca, entrepelada.

Otro de cuatro años, mediano, mohino, con pelos blancos en la cara.

Otro de tres años, pardo, mediano, lucero blanco en la frente.

Una mula de tres años, mediana, negra.

Otra de seis años, de marca, entrepelada, tocas con el hierro E, en la cadera derecha y el del Fénix en la pabellón izquierda.

Un baúl grande forrado de toca blanca y refuerzos de madera.

Ocho camisas de hombre interiores, de trancía, con varios dibujos.

Ocho calzoncillos de lienzo blanco, todas estas prendas con las iniciales F. R. y J. R.

Dos chalecos, uno oscuro y otro color cañela.

Dos navajas de afeitlar.

Una garrafa de media arrona, con un litro de aguardiente.

Un par de zapatos bastos; y Dos pailinas bastas.

Córdoba, 2 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.—El Juez, Miguel Llamas.
JO—14681

D. Miguel Llamas Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha e interino de instrucción de esta capital por enfermedad del propietario.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a averiguar, por medio de sus Agentes, cuál sea el paradero actual de las dos caballerías, reseñadas al final, que fueron sustraídas la noche del 18 de Julio último del sitio conocido por “Chirimero”, esquivado en la finca “Campo Alto”, de este término, a Gabriel Calderón Medina, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Reseña de las caballerías.

Mula de dos años y medio, negra acastañada, española, de buena alzada, hierro Agrícola Española paca derecha.

Mulo de cuatro años, capa roja, de buena alzada, con hierro de la misma Compañía en el anca izquierda.

Dado en Córdoba a 1.º de Octubre de 1920.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Miguel Llamas.
JO—14678

CORIA

D. José Sáenz Arnal, Juez de instrucción interino de Coria y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia recaída en causa criminal por hurto de cuatro caballerías de la dehesa boyá del pueblo de Guijo de Galisteo, que se sigue contra José Paniagua Benito, se cita y llama a Pedro López Gil, vecino que fué de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en dicha causa, a tenor del artículo 169 de la ley procesal, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Coria, 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Sáenz Arnal.
El Secretario, Gervasio López
JO—14450

FALSET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia fecha de hoy dictada en el sumario número 25 de este año, sobre robo, contra Vicente Ro-

Arriquer Díaz, se cita a Nicolás Bizcarrá y Bizcarrá, de veinte años de edad, soltero, mecánico, vecino de Modlet del Vallés, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario, apercibido, caso de no comparecer, de la multa de cinco a 50 pesetas, y de pagarle además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Falset, 27 de Septiembre de 1920.—
El Secretario, José García.

JO—14516

GETAFE

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Gatafe.

Hago saber: Que en diligencias preliminares del abintestado de doña María Saiz Alonso, vecina que fué de Fuenlabrada, en este partido, he acordado, en providencia de hoy, hacer saber a los hermanos de aquella, Tomás y Pablo, ausentes en California, con domicilio desconocido, que en término de quince días comparezcan en dichos autos, e insten su curso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y a fin de que lo acordado tenga efecto, explico el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gatafe, a 18 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Manuel González.—El Secretario, Antonio Muñoz.

JC—109

GRAZALEMA

D. Joaquín Véches Burgos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, se busca y rescate del semoviente que se reseña a continuación, propio de Juan Medinilla Montero, desaparecido del sitio de los Gamonales, término de Ubrique, el día 1.º del actual, y, habido, sea puesto a mi disposición, con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra negra, alzada 1,08 metros, de ocho a nueve años de edad, raza española, entrecana por los lomos y caderas, blanca por el abdomen, hociblanca y capota, con hierro confuso en la cadera izquierda y marcada en la pletilla izquierda con el hierro de la Compañía de seguros la Mundial, número 5, con rastra de ruccho negro.

Grazalema, 30 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Atanasio Gago.—
El Juez, Joaquín Véches.

JO—14687

D. Joaquín Véches Burgos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, se busca y rescate del semoviente que se reseña a continuación, propio de Joaquín Atarabe

Castro, desaparecido de una cerca existente en la venta de San Francisco, del término Municipal de Ubrique, la noche del 15 al 16 del actual, y habido, sea puesto a mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,45 centímetros, castaña encendida, raza española, uceca, calzada pies, arañada en izquierdo, lunar entre ollares, bebe inferior, marcada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra M número 15.

Grazalema, 30 de Septiembre de 1920.—Joaquín Véches.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—14686

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que este Juzgado se instruye sumario con el número 33 del corriente año, por robo de cerdos, contra Miguel Sánchez Díaz, vecino de Peñarroya, a cuyo individuo le fueron intervenidas por la Guardia civil al ser detenido el día 17 de Agosto último, las caballerías que al final se reseñarán, y no habiendo justificado debidamente dicho procesado la adquisición de las mencionadas caballerías, he acordado expedir el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando a las personas que se crean dueñas de los aludidos semovientes, a fin de que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración y hacerles entrega de las mencionadas caballerías si acreditan cumplidamente pertenecerles.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, lordo oscuro, capón, hierro en el muslo derecho figurando la letra Z, y en el izquierdo otro complicado, alzada 1,51 metros.

Una mula de doce a trece años, castaña clara, con pelos blancos en el costillar izquierdo y cruz, alzada 1,46 metros, hierro en la cadera derecha.

Un mulo de once a doce años, castaño oscuro, bragado, pelos blancos en la tabla derecha del cuello, hociblanco, capón, alzada 1,48 metros, hierro en el anca izquierda y otro confuso en el muslo izquierdo.

Una burra de quince a diez y seis años, parda, raya de mulo, cruzada, pelos blancos en el lomo y costillares, lunta en las manos, más oscura de la derecha.

Dado en Hinojosa del Duque, a 1 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mancebo.—El Secretario judicial (firma ilegible).

JO—14688

HUERCAI OVERA

D. Isidro Acedo y Liarena Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a averiguar quién sea el autor o autores que el día 11 de Junio y en el kiló-

metro 43 de la vía general de los Ferrocarriles de Lorca a Baza colocaron un tornillo de hierro entre dos carriles produciendo el descarrilamiento del tren material C. número 67, y caso de ser conocidos los autores procedan a su detección, poniéndolos a mi disposición en las cárceles de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 50 de este año se instruye en este Juzgado sobre descarrilamiento y daños.

Dado en Huércal-Overa, a 28 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Isidro Acedo.

JO—14687

D. Isidro Acedo y Liarena, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la detección de cinco sujetos, al parecer gitanos, que en la noche del 4 del actual realizaron un robo a varios vecinos de la villa de Cantoria (Almería), en el sitio cruce de la carretera de Huércal-Overa a Baza, en la Cañada de las Animas, del término de referida Cantoria, y al rescate de una cartera de seda usada de cinco bolsillos, con cinco pesetas, una faja con cachas de madera color café y vaina de cuero, otra cartera color vino tinto, una petaca de piel usafa, del mismo color, una navaja de tamaño regular, con cachas negras de asta, y una cayada, otra cartera de badana bastante usada, y una petaca de cuero, también bastante usada, y el dinero que le encontrase, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en las diligencias sumariales que en este Juzgado se instruyen con el número 70 del corriente año, sobre robo a Antonio Sánchez Simón y otros, de Cantoria, de este partido judicial.

Dado en Huércal-Overa, a 17 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Isidro Acedo.—P. S. N. Leoncio Méndez.

JO—14689

INCA

Cumpliendo proveído de hoy recaído en sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción del partido de Inca, sobre hurtos, por la presente cito a los testigos María Almenas o Almeras Dupeyron y Francisco Gayá Pizá, modista y "chauffeur", respectivamente, que fueron de D. Mateo Ferragut, que se encuentran hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a declarar en este sumario, en la sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción (Convento de Santo Domingo), dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la publicación del presente, bajo los apercibimientos legales.

Inca, 15 de Septiembre de 1920.—
Por el Secretario Serra, Mateo Castañel.

JO—14687

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de In-

trucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 108 del corriente año, por es-ta-ta de 150 pesetas a José Guillén Rivera, cuyo hecho tuvo lugar el día 25 de Julio último en la calle de Arcos de esta población, por dos ind-viduos desconocidos, se cita y ha-ama a dichos dos individuos, uno jo-ven, vestido de claro, con sombrero negro, y otro, también joven, vestido de claro, con sombrero negro, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; para que dentro del térmi-no de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no com-parecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su debida publicidad ex-tiendiendo el presente, que firmo, en Je-rez de la Frontera a 1 de Octubre de 1920.—El Secretario, P. H. ilegible. JO—14690

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN-TIAGO

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescato de una cerda preñada, de unas doce a ca-torce arrobas, propia de D. Agapito Aladro, la cual fué robada de la vi-ña denominada La Praviara, de es-te término, deteniendo a sus posee-dores si no justifican su legítima ad-quisición.

Jerez, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez, Juan García Pérez.—El Se-cretario. JO—14691

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la captura de Antonio Montero Pérez (a) Tili, vecino de es-ta ciudad, calle de Doña Blanca, nú-mero 21; Fernando Romero Moreno (a) Zapatero, plaza de San Lu-cas, número 3, y Vicente Romero So-to, avenida Reina Victoria, número 29; dejándolos en la Cárcel pública de esta ciudad, a mi disposición.

Jerez, 27 de Septiembre de 1920.—El Juez, Juan García Pérez.—El Se-cretario. JO—14694

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se practiquen diligencias en averigua-ción de quienes sean los sujetos que venían por la hijuela de Rompecepo-nes, de esta ciudad, en unión de la procesada María Cobasío conduciendo cada uno de ellos un cerdo en un saco, y al ser sorprendidos por la Guardia rural se pusieron en preci-

pitada fuga, arrojando al suelo los sacos con su contenido, los que in-tervino la pareja; y se llama a los que se crean dueños de expresados cerdos, y de los cuatro sacos inter-venidos, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días.

Jerez, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez, Juan García Pérez.—El Se-cretario. JO—14692

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y rescato de las puertas de un armario y los entre-pañes o tableros; tres boquillas de quinqué; dos grifos de metal; un ce-pillo de ropa; tres portálamparas, con sus lámparas y filipias y el ca-bla de que pendían los portálamparas; cuyos objetos fueron robados de la caseta del Circulo Lebrero, ins-talada en el Parque González Hontor-ria, de ésta, deteniendo a las perso-nas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Jerez, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez, Juan García Pérez.—El Se-cretario. JO—14693

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente ruego y en-cargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proce-da a la busca y ocupación de una ye-gua de cuatro años, más de marca, lorda oscura, con una cicatriz en la frente y el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la espalda iz-quierda, la cual faltó en la noche del 25 al 26 del actual a Juan Briante Caro del sitio denominado Marisma de Tocina, de este término, deteniendo a sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición.

Jerez, 27 de Septiembre de 1920.—El Juez, Juan García Pérez.—El Se-cretario (ilegible). JO—14698

D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago, de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a to-das las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la bus-ca y rescato de una mula de doce años, alzada 1,60 metros, pelo castaño, raza española, hierro forma herradura y una cruz encima en la cadera izquier-da, y herradura, cara entropelada y el hierro de El Fénix Agrícola espal-da derecha, la cual faltó a Antonio Zambrano Blanco de la viña denom-inada "El Cuadrado", de este término, en la noche del 7 del actual, deteni-do a sus poseedores, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de Septiembre de 1920.—El Juez Juan García Pérez.—El Secretario (ilegible). JO—14693

LA CAROLINA

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quezue, Juez de instrucción de es-te partido.

Por la presente, y dimanada de cau-sa número 15 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proce-dan a la busca de tres capachos llenos de aceituna, que contenían próximamente unas tres fanegas de dicho fru-to, los cuales fueron hurtados la no-che del día 11 de Enero último del olivar propiedad de D. Eusebio Es-mán, situado en los Toriles, término de Arquillos, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisi-ción.

Dado en La Carolina, a 23 de Sep-tiembre de 1920.—P. S. M., Rafael Cá-mara.—El Juez, Gonzalo Fernández. JO—14455

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quezue, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y dimanada del sumario número 249 de 1920, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proce-dan a la busca de una mula de treinta meses, alzada 148, parda obs-cura, raza española, bragada, boc-blanca, ojhalada, clavos claros pal-ga derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola; otro caballo capón, nueve años, alzada 1,38 me-tros, castaño, raza española; cabos negros cadera derecha, bulto en ca-ña parte afuera a causa de una ro-zadura de la traba y en la nalga de-recha, el hierro de la anterior, los cuales fueron hurtados el día 26 de Agosto último, del sitio Cañada Baerza, término de Bailén, propiedad de Hdefonso Basilio Expósito y a la de-tención de las personas en cuyo po-der se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 17 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., Rafael Cá-mara. JO—14467.

LA RAMBLA

D. Manuel Guesta Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la na-ción se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña-rá, propia de Diego Cuñero Justo, vecino de Fernán-Núñez, hurtaa en la madrugada del día 19 del actual, del sitio Propios de la Villa, término de dicha población, y caso de ser habida, se remitan a mi disposición, con sus toredores ilegítimos.

La Rambla, 25 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Guesta Baena.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

Señas de la caballería.

Una mula de once años, castaño

clara, lunares chicos, herrada con el de las Compañía El Fénix Agrícola y Europe Company en el anca derecha.
JO—14468

LA RODA

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a José Mello Sancho, vecino de Lillo, para que comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsificación de un billete del ferrocarril, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.

Dado en La Roda, a 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Cándido Julián García Rodríguez.—P. S. M., Diego López de Haro.
JO—14442

LAS PALMAS VEGUETA (CANARIAS)

En el sumario número 144 del corriente año, por alzamiento, el señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite al testigo D. Sebastián Vornetta, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el presente sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que la citación tenga efecto, extiendo y firmo la presente en Las Palmas a 22 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Juan Canoio.
JO—14696*

LINARES

D. Federico Campos Gonzalez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 376 del corriente año, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de un sujeto desconocido que el día 22 del corriente, sobre las veintitrés horas, fué sorprendido en la estación de Baeza sacando vino de un bocado que se hallaba cargado en el vagón 135 A, y el cual se dió a la fuga, dejándose una damajuana con 20 kilos de dicho líquido, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Linares, 25 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Pedro Benedicto.
JO—14531

LOGROSAN

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 23 de este año y por hurto de cuatro caballerías se sigue contra los gitanos Damiana Silva y Silva, Juana Silva Vegas, Rafael García Saavedra y Manuel Silva Santos, se hace saber a éstos que por auto de 23 de Julio último se declaró terminado dicho sumario, mandando ele-

vario a la Audiencia provincial de Cáceres, y a la vez se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante dicha superioridad, por medio de Abogado y Procurador que designarán, apercibidos de que, si no lo verifican, les serán nombrados de oficio.

Logrosan, 27 de Agosto de 1920.
J. Antonio Burgos.
JO—14469

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 1.º de Octubre de 1920, en el sumario que se instruye por hurto de metálico con el número 575 de dicho año, se cita al perjuicado José Barreiro, hijo de Jacinto Barreiro, de diez y ocho años, natural de Santa Comba (Coruña), y vivía en la calle de Luciente, número 12, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ampliar la declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Octubre de 1920.—El Secretario, Francisco de P. Ruiz.—V.º B.º: El señor Juez (legible).
JO—14638

MERIDA

D. Mariano Escatada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez, vecino de Calamante, que en la noche del 19 al 20 de Julio último, le fué sustraído en los extramuros de dicho pueblo una jumenta, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración.

Al propio tiempo se le hace por medio del presente el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 199 de 1920.

Merida, 27 de Septiembre de 1920.
El Secretario judicial, Vicente Marga-
lejo.—El Juez, Mariano Escatada.
JO—14535

D. Mariano Escatada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Miguel Calamonte Núñez, vecino de Almendral, que el día 3 del actual y de una de las colas de la taquilla de venta de localidades para los toros en esta ciudad, le fueron sustraídas 25 pesetas, a fin de que dentro del plazo de diez días se persone ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración.

Al propio tiempo hago saber al Miguel Calamonte Núñez, el ofrecimien-

que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario número 248 de 1920.

Merida, 28 de Septiembre de 1920.
El Secretario judicial, Vicente Marga-
lejo.—El Juez, Mariano Escatada.
JO—14474

MONFORTE

D. Policarpo Fernández Costas, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente se cita a un individuo apodado Rojo, de cuarenta y cinco a cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, más bien alto, barba afeitada, pelo rubio, algo canoso, con picas en la cara, con la falta de los incisivos primera de los dedos índice y medio de la mano izquierda y a una mujer llamada Angela, de unos treinta y cinco años, de estatura alta, gruesa, de color moreno, muy claro, bastante fea y ajada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario número 148 de este año, que se sigue por robo de dinero y efectos a Manuel Pérez Vázquez, vecino de Pineda del Ayuntamiento de Sobór, la noche del 7 del actual.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate del dinero y prendas que a continuación se indican, robadas al Manuel Pérez, en expresada noche, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos.

Dinero y cosas de las prendas.

Un billete del Banco de España de 100 pesetas.

Otro idem de 50 pesetas.
Cinco idem de 25 pesetas y 120 pesetas en plata.

Una cartera de terciro.
Una capa de paño negro, en buen uso, para caballero.

Una manta de viaje, en medio uso.
Un tapabocas de lana.
Dos sábanas de Padrón.
Cinco docenas de carretes de hilo.
Una camisa para hombre; y
Una estropea Remington.

Monforte, 25 de Septiembre de 1920.
P. S. M., Toribio Díez.—El Juez, Poli-
carpo Fernández.
JO—14443

MONTANCHEZ

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del semoviente que al firmarse se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 49 de este año por hurto de un potro al vecino de Torremocha Pedro Crespo Márquez.

Señas del semoviente.

Un potro de dos años, castaño casta-

ro, calzado de la mano derecha y los dos pies; el hierro de la Mundial Agraria lo tiene en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 28 de Septiembre de 1920.—P. S. O., Pedro Fernández.—El Juez, José Farré Duat.
JO—14536

MONTORO

D. Federico Porras Aguayo, Juez de Instrucción accidental de este partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Adamuz D. Marcos García Ayllón, que la noche del 13 al 14 del actual le fueron hurtadas del sitio nombrado "Huerta Cepera", de aquel término, donde se encontraban pastando, procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y, caso de ser éstos habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, y aquéllos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre el mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, de 1.46 metros de alzada, castaña pecaña, raza española, marca confusa anca derecha; señas particulares: bragada, blancos en los costillares, extremidades claras, pelos blancos caña mano derecha.

Otra mula de cuatro años, de 1.45 metros de alzada, capa castaña pecaña, raza española, pelos blancos en los costillares y cabeza, bragada; las dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10 nalga derecha.

Dado en Montoro, a 27 de Septiembre de 1920.—Federico Porras.—El Secretario, Juan Fernández.
JO—14537

RONDA

Por la presente se cita a Francisco García Bravo, de treinta y ocho años, soltero, natural de Málaga, y a José Gil Sánchez, de sesenta y cinco años, viudo, natural de Duñeno (Salamanca), cuyos individuos fueron empleados de la Empresa fúnebre de esta ciudad, de donde se ausentaron en el mes de Julio último, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días para oírlos y ofrecerles las acciones del procedimiento en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de prendas de vestir contra Rafael Caus.

Ronda, 27 de Septiembre de 1920.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
JO—14542

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Fernando (Cádiz).

Por el presente, segundo edicto, llamo, cito y emplazo a D. Martín

Miguel Arriola Villegas, natural de Elguera (Santander), vecino que fué de San Fernando, ausentándose para destino ignorado, hace treinta y cuatro años, sin dejar persona autorizada para el cuidado y administración de sus bienes y sin que desde entonces acá se haya tenido noticias de su existencia. Igualmente llamo a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de dicho ausente, por igual plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos justificativos de su parentesco, para ser oídos en el expediente promovido a nombre de su mujer, doña María Milagros Quintana Morales, sobre declaración de ausencia de aquél, siendo de advertir que durante el plazo de los primeros edictos no ha comparecido ningún reclamante.

San Fernando, 11 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Rafael Monzón.—Ante mí, José Manuel Pedraza.
JO—107

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto con esta fecha, en el sumario número 90 de 1919, por sustracción de documentos a Enrique Pozo Giménez, se cita a Fray Pedro de Castro del Río, con residencia últimamente en el Convento de Franciscanos de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario.

Sanlúcar de Barrameda, 15 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial, P. H., Cesáreo Hurtado.
JO—14547

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del metálico y ropas que al final se reseñarán, que fueron robadas al vecino de Baeza, Nicolás Garrido Ros, en el sitio Arroyo de Santo Domingo, de este término, la madrugada del 21 de Agosto pasado, y caso de que fuera habido lo robado, se pondrá a disposición de este Juzgado, con las personas a quien se halle, de no acreditar la legítima procedencia, y así mismo se detendrán a los autores del hecho, caso de averiguarse quiénes sean, los que serán puestos en la cárcel de este partido, a la misma disposición de este Juzgado.

Metálico y ropas robadas.

Cuarenta y cinco pesetas en plata y calderilla.

Siete sábanas, cinco de cama de matrimonio y dos de media cama.
Cinco mantillas para niño.

Tres faldellines.
Cinco pañales.
Cuatro trapos pañales.
Tres camisas señora.
Una camisa y calzoncillo de hombre, éstos tienen la marca N. S.
Un mantel de mesa.
Dos fundas de almohadas.
Una chambra de señora.
Unos pantalones de punto para caballero.
Dos pares de pantalones y camisa de señora.
Una almohada de tela color listada.

Daño en Ubeda, a 25 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco Díaz Pla.—El Secretario, P. H., Bernardo Quesada.
JO—14483

UTRERA

D. Agustín Denis y Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean los parientes más cercanos de Ricardo Bartolomé, soltero, como de treinta a treinta y cinco años, natural de uno de los pueblos de la provincia de Zamora, que fué asesinado el día 5 del actual en un maíz del Cortijo de Gallego, término de Alcalá de Guacarra, del que era guarda.

Al propio tiempo se cita a los expresados parientes del interfecto, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado sito en Mata de Santa María, 4, a prestar declaración y ofreciere el procedimiento en sumario que instruye por asesinato y robo, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera, a 23 de Septiembre de 1920.—El Juez de instrucción, Agustín Denis y Sala.
JO—14445

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Manuel de Navasques y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Francisco Caballero Hormigo, y que fué sustraido de la Dehesa denominada Asiento, de este término, en la noche del 24 al 25 del corriente, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de doce años, castaña oscura, alzada 1.43 metros, lucera, mechón blanco en la crin, y pelos blancos en los costillares, con un hierro particular, letra B, número 13, en la nalga izquierda, y la marca

de la Sociedad "El Banco Agrícola Andaluz", letra B, número 1, en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcántara, a 26 de Septiembre de 1920.—El Juez de instrucción, Manuel de Navas Gües. JO—11484

VALENCIA—MAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este distrito, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre asesinato del Conde de Salvatierra y Marquesa de Tejaros, se cita a Vicente Vila García y a Rafael Trivino (a) Maestro Balcón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración, previniéndoles que, si no lo verifican el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Valencia, 26 de Septiembre de 1920. El Secretario judicial, P. H., Eduardo Gómez. JO—11448

VALMASEDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Bilbao, emanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 260 de 1919, sobre asesinato contra Jesús Macías y Alejandro Villalbas he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los testigos D. Pedro Meyers, D. Félix Meyers, D. Pablo Hurts y doña Josefa García, domiciliados que estuvieron últimamente en Portugalete, a fin de que a las diez de la mañana, de los días 11, 12 y 13 de Noviembre próximo comparezcan ante dicha Audiencia con objeto de prestar declaración en el juicio oral en que se verá dicha causa, apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valmaseda, 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado Ramiro López. JO—14549

VALVERDE DEL CAMINO

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido.

La noche del 26 al 27 de Agosto último, y del sitio Cañada de los Cerrejones, del término de El Cerro de Auvévalo, desapareció un perro de quince meses, raza española, alzada 1,15 metros, pelo castaño claro, lucero blanco en la frente, en el muslo izquierdo la inicial B., número 7, y el hierro de La Mundial, en que está asegurado, propiedad de Antonio Ramírez Morilla, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 162.

En su virtud, se ruega y encarga a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de dicha caballería y la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaba su legítima adquisición.

Valverde del Camino, 25 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Ilustre.—El Juez, Víctor Serrano. JO—11436

JUZGADOS MUNICIPALES

FRAGA

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de orden de la Superioridad contra Antonio Belmonte Ocete sobre lesiones a Joaquín Ramírez Segundo, ambos sin domicilio conocido, el Sr. Juez municipal ejerciente del distrito, en providencia de ayer, ha mandado se cite a dichos sujetos a fin de que con las pruebas que les convenga comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Barrón, el miércoles 27 de Octubre, a las diez, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los relacionados sujetos, libro la presente para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, en Fraga, a 28 de Septiembre de 1920. Felipe Lafuerza.—V.º B.º, el Juez municipal J. Navarro. JO—14561

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal Suplente de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Felipe Torres Losada y Enriqueta Borjas Montoya, por lesiones, se cita a dichos Felipe y Enriqueta, que han tenido su domicilio, el primero en Madrid, calle del Aguila, número 44, patio, y la segunda en esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado a fin de que ingresen en la Cárcel a cumplir la pena de arresto que les ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 4 de Octubre de 1920.—El Secretario, Faustino Martín.—V.º B.º: El Juez municipal, Ernesto G. de Zamora. JO—14924

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 839, seguido en este Juzgado contra Félix Adrados Colomo y Melitón Zafra Sánchez por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente Juez; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Adrados Colomo y Melitón Zafra Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y fallamos que debemos condenar y condenamos a Félix Adrados Colomo

y Melitón Zafra Sánchez a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Luis García M. Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jalón, Juez municipal suplente, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva la notificación a Félix Adrados Colomo y Melitón Zafra Sánchez, expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Chaves. M—11816

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 656, seguido en este Juzgado contra Modesto Rivas, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores D. José Muñoz Jalón, Presidente Juez; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Modesto Rivas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y fallamos que debemos condenar y condenamos a Modesto Rivas a la pena de 30 pesetas de multa, 39 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñoz Jalón.—Luis García M. Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Muñoz Jalón, Juez municipal suplente, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva la notificación a Modesto Rivas, expido la presente en Madrid, a 25 de Septiembre de 1920.—El Secretario, F. Chaves. M—11817

En el expediente de juicio verbal de faltas número 839, seguido en este Juzgado contra José Aparicio Arrabal por arrojar escombros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Valverde y Valdeón, D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo

visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, y a una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Aparicio Arrabal de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Aparicio Arrabal a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Valverde.—Luis García M. Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a José Aparicio Arrabal, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—14823

En el expediente de juicio verbal de faltas número 632 seguido en este Juzgado contra José López González, Andrés Sánchez Domingo y Teresa Banegas López Coronado, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Pa-

lacio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Valverde Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José López González, Andrés Sánchez Domingo y Teresa Banegas López Coronado de la otra, como denunciados cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José López González, Andrés Sánchez Domingo y Teresa Banegas López Coronado, a la pena de 15 pesetas de multa y reprobación a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Valverde.—Luis de la Peña.—Luis García M. Puelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a José López González, Andrés Sánchez Domingo y Teresa Banegas López Coronado, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—14824

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 657, seguido en este

Juzgado contra Miguel González, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. José Valverde y Valdés; D. Luis de la Peña y D. Luis García M. Puelles, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Miguel González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Miguel González a la pena de 10 pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a don Isidoro O'Donnell.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Valverde.—Luis García M. Puelles.—Luis de la Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva la notificación a Miguel González y D. Isidoro O'Donnell, expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Licenciado F. Chaves

JO—14825